



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

CONVENIOS CON OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ENMIENDAS

8L/C/CA-0003 Para el impulso de actuaciones conjuntas para mejorar la oferta de transporte público a través de la incorporación de sistemas tecnológicos.

Página 1

CONVENIO CON OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ENMIENDA

8L/C/CA-0003 *Para el impulso de actuaciones conjuntas para mejorar la oferta de transporte público a través de la incorporación de sistemas tecnológicos.*

(Publicación: BOPC núm. 46, de 19/2/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de marzo de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- CONVENIOS CON OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1.1.- Para el impulso de actuaciones conjuntas para mejorar la oferta de transporte público a través de la incorporación de sistemas tecnológicos: enmiendas.

Acuerdo:

Vista la enmienda presentada al convenio de referencia, en trámite, en el plazo de presentación de enmiendas, en conformidad con lo previsto en los artículos 155 y 151 del Reglamento de la Cámara, se acuerda su admisión trámite y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la enmienda. Asimismo, se comunicará a los grupos parlamentarios.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de marzo de 2013.- EL PRESIDENTE, en funciones, Julio Cruz Hernández, VICEPRESIDENTE PRIMERO.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 2.041, de 8/3/13.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con el Convenio con otras Comunidades Autónomas “Para el impulso de actuaciones conjuntas para mejorar la oferta de transporte público a través de la incorporación de sistemas tecnológicos” (8L/C/CA-0003), presenta la enmienda que se indica a continuación:

En el Parlamento de Canarias, a 8 de marzo de 2013.- LA PORTAVOZ, M.^ª Australia Navarro de Paz.

ENMIENDA NÚM. 1

Enmienda N^º 1: de modificación - adición

Se propone la adición de un nuevo párrafo a la cláusula undécima del convenio, resultando con el siguiente tenor:

Undécima.- “Salvedad de la Comunidad Autónoma de Canarias.”

(...)

La Comunidad Autónoma de Canarias, con carácter previo a la adopción de cualquier acuerdo sometido a la consideración de la Comisión sectorial de desarrollo y seguimiento del convenio, efectuará trámite de consulta a los Cabildos Insulares.

En el mismo sentido, la Comunidad Autónoma de Canarias para la adopción de decisiones, iniciativas y cualquier tipo de acuerdo en la Comisión sectorial de desarrollo y seguimiento del convenio que puedan afectar a las competencias y funciones que los Cabildos Insulares tiene transferidas en materia de transporte, necesitará con carácter previo y sine qua non la aceptación de los mismos por los Cabildos Insulares.



Parlamento de Canarias